

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29  
DE MARZO DE 2016.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 29 de Marzo de 2.016, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión la Sra. Alcaldesa DÑA ANGELES MARTINEZ GARCIA, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- D<sup>a</sup> ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- DON PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO
- DON LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
- DON ANTONIO CUADRADO MUÑOZ
- DON JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
- DONA MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- DOÑA MARIA LUISA REQUENA DE LAMO
- DON LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO

**SECRETARIO:**

- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR, (23 de Diciembre de 2015).**

Por la Sra. Alcaldesa se interpela a los miembros de la Corporación sobre alegaciones al acta de la Sesión de fecha 24 de Noviembre 2015.

El Secretario que suscribe, hace constar que en punto 3, de la última sesión de Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2015, "APROBACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA" el voto del grupo socialista fue abstención y no en contra, como aparece en el acta.

Antonio Cuadrado Muñoz, portavoz del grupo socialista, indica que en la aprobación de los presupuestos se hace constar que hay una consignación de 1.200,00 € para uniformes de la policía. Pero no se hace constar que la partida total asciende a 6.000,00 €.

Juan Miguel Torres López del grupo socialista, indica que en su intervención, aduciendo a una partida presupuestaria con una consignación de 20.000,00 €, con el concepto de “Ajos Belmonte”. Lo que se quiere decir es que esa consignación es para subvencionar a empresas que se instalan en naves municipales y el Ayuntamiento puede subvencionar el precio de arrendamiento, como el caso de Ajos Belmonte o cualquier otra empresa.

Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera, indica que en la intervención de Daniel Mateo, sobre la aprobación de los Presupuestos, hace constar “ El grupo Ganemos le pidió estudiar juntos el presupuesto y quedaron para verlo, cuando dada la complicidad de los mismos.....” Lo que dijo el grupo Ganemos es COMPLEJIDAD.

En otra intervención de Daniel Mateo, del grupo Ganemos Munera, indica que hay que trabajar por el consenso en la adopción de acuerdos, evitando temas como el Tanatorio, ... o incluso Plaza de Toros. Lo que se quería dejar claro es el ejemplo de la Plaza de Toros en la adopción de acuerdos con consenso.

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 23 de Diciembre de 2016, toda vez que se han considerado las alegaciones manifestadas.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

#### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno de carácter ordinario, de las mismas tienen copia todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

#### **PUNTO TERCERO: MOCIONES**

- **DECLARACION DE OPOSICION DEL MUNICIPIO AL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP).**

Por Luis Antonio Arenas Cantero, portavoz del grupo Ganemos Municipal “ganemos Munera”, se procede a dar lectura y a exponer los motivos que justifican esta Moción.

“ En 2013, La Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EE.UU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (ATC), más conocido como TTIP por sus siglas en Inglés, también conocido como acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de aumentar el comercio entre la UE y EE.UU, reduciendo las barreras no arancelarias, con el objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Dese entonces, UE y EE.UU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos, un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas multinacionales al interés general.....”

Tas debate de la misma y dado por finalizado el mismo, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar al Municipio de Munera como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

**SEGUNDO:** Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

**TERCERO:** Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares como (el CETA, acuerdo de libre comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Qué mecanismos como el ISDS no sean incluidos en este ni en ningún tratado.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados miembros, de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las empresas transnacionales en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

**CUARTO:** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla la Mancha.

**PUNTO CUARTO: RENUNCIA DEL CONCEJAL GRUPO GANEMOS MUNERA, DANIEL MATEO BLAZQUEZ.**

Por parte de Secretaría, se procede a dar lectura al escrito de renuncia presentado por Daniel Mateo Blázquez, concejal del grupo Ganemos Munera. En el mismo hace constar, “que por motivos de carácter personal se ve obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Ganemos Munera que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de Junio de 2015”

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Daniel Mateo Blázquez, Concejal del Ayuntamiento del grupo municipal Ganemos Munera, el día 26 de Marzo de 2016. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde su toma de posesión el 13 de Junio de 2015, tras las elecciones locales de 2015.

La renuncia no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno de la Corporación, donde se tomará conocimiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Por parte de

**PUNTO QUINTO: APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA TASA PRESTACION SERVICIO ENSEÑANZA EN CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR.**

En virtud de la Providencia el estudio económico, el texto integro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en cursos de la Universidad Popular, el informe propuesta de la Secretaría de fecha 18 de Marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Munera previa deliberación y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por “prestación del servicio de enseñanza en cursos de la Universidad Popular” y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR**

### **ARTÍCULO 1.- Fundamento y Naturaleza**

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98 de 13 de Julio, establece que los Ayuntamientos podrán establecer tasas por las enseñanzas especiales en los establecimientos docentes de las Entidades Locales. En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 al 19 de la Ley 39 / 88 de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del Servicio de Cursos de la Universidad Popular.

### **ARTICULO 2.- Hecho Imponible.**

1.- Constituye el Hecho Imponible de la tasa la prestación del servicio de enseñanza en cursos organizados por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Munera.

### **ARTICULO 3.- Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que se matriculen en algún curso de la Universidad Popular.

### **ARTICULO 4.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

### **CUOTAS CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR**

#### **CURSO ANUAL DANZAS:**

- Adultos: 36 €.
- Niños: 30 €.

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA DE ARTESANÍA**

##### ✓ CON 4 HORAS LECTIVA SEMANALES

- Bolillos. Cuota: 30€
- Refajos. Cuota: 30€
- Bordados. Cuota 30€
- Corte y confección. Cuota: 30€

##### ✓ CON 2 HORAS LECTIVA SEMANALES

- Manualidades. Cuota: 15€

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA DE EDUCACIÓN CORPORAL**

- \* Pilates: 45€
- Aerobic: 45€
- Yoga: 45€
- Danza del vientre: 45€

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA JOVEN**

- Pintura: 20€
- Patinaje: 20€
- Iniciación a la escalada: 20€

- Teatro : 20€
- Entrenamiento Funcional: 20€

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA DE NATURALEZA**

- Senderismo y Naturaleza: 15€

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA DE INGLÉS**

- Inglés Nivel I: 35€

#### **CURSOS CUATRIMESTRALES AULA DE INFORMÁTICA**

- Informática: 45€

#### **OTROS CURSOS**

- Los cursos que pudieran surgir en el desarrollo de la actividad propia de la Universidad Popular, les será de aplicación la tasa de la categoría en la que sea encuadrado el mismo.

#### **ARTICULO 5.- Devengo**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se formalice la matrícula del curso.

#### **ARTICULO 6.- Bonificaciones.**

1.- Personas jubiladas.: 10 euros por curso.

(se consideran personas jubiladas / os, las alumnas / os, que lo justifiquen con carnet de pensionista, por haber cumplido la edad de 65 años, o que la única fuente de ingresos sea la pensión del conyugue.

2.- Personas con discapacidad superior o igual al 33 por cien. 15 por ciento de descuento. Deberán justificarlo mediante fotocopia compulsada de la resolución de discapacidad o tarjeta de grado.

3.- Unidad familiar, se aplicará un descuento de 6 euros por persona, cuando existan 2 o más personas de una misma familia inscritos en el mismo curso.

#### **DISPOSICIONES FINALES .-**

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas de legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, DESAFECTACION TRAZADO CAMINO PUBLICO, PARCELA 83 POLIGONO 31 Y PARCELA 68 POLIGONO 32. APROBACION MODIFICACION TRAZADO CAMINO PUBLICO.**

Por el Secretario que suscribe, se informa a los miembros de la Corporación del expediente que se inicia con la solicitud que, con fecha 11 de febrero de 2016, formula D. SATURNINO BLAZQUEZ DE LAMO, de modificación del trazado de un tramo del camino público conocido como "Camino del Colgandero", conforme a la memoria elaborada por la Ingeniero Técnico Agrícola, D<sup>ª</sup> Susana M. Milla García, Col. N<sup>º</sup> 5417.

El tramo del camino cuya modificación se pretende, atraviesa las parcelas propiedad del solicitante n<sup>º</sup> 83 del polígono 31 y 68 del polígono 32 del catastro de este término municipal, paraje conocido como "Burras Pardas".

La memoria aportada contempla aspectos como los motivos que esgrime para el cambio del trazado del Camino del Colgandero; la situación actual y la modificación propuesta, señalando además, que el propietario y promotor de esta actuación, será responsable de la correcta ejecución y sufragará los costes del acondicionamiento del tramo modificado.

Al respecto de esta propuesta, por Secretaría se emite informe sobre la desafectación de bien inmueble, con calificación jurídica de bien de dominio público inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local.

En dicho informe se hace constar que la legislación aplicable viene determinada por los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 8 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando dicho bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere para ello la tramitación de expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Señala el punto 4º del informe que el trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, anunciándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el supuesto de presentarse alegaciones, estas se recogerán en un certificado de Secretaría y sobre ellas se realizará un informe técnico y un informe jurídico.

Por Secretaría se da a conocer a los miembros de la Corporación que, sometido el expediente a información pública durante el periodo 12 de Febrero a 12 de Marzo de 2016, no es ha formulado reclamación o alegación alguna.

Procede tras este trámite, someter, por parte de la Alcaldía, a aprobación del Pleno la alteración de la calificación de este inmueble que, en caso de ser aprobada, habrá de ser comunicada al registro de la Propiedad para constancia del cambio en la inscripción de la finca.

El Pleno del Ayuntamiento, conocida la documentación que integra este expediente así como los antecedentes y motivos que originan y por los que se promueve esta modificación, acuerda por unanimidad de todos sus miembros presentes:

**PRIMERO:** La Desafectación del inmueble: Camino Público denominado “Del Colgandero” en su discurrir entre las parcelas 83 del polígono 31 y 68 del polígono 32 de este término municipal, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del trazado, a instancia del interesado y a su costa, de acuerdo con la memoria aportada en la que, entre otros aspectos se señala que, “la superficie ocupada por los 220 m. del nuevo trazado se tomaría de la superficie catastral de la parcela 83 del polígono 31, en su linde norte – noroeste, propiedad de Saturnino Blázquez de Lamo y a su vez, la superficie que ahora ocupan los 208 m. del actual trazado a su paso entre las dos parcelas, pasaría a formar parte de la explotación”.

**TERCERO:** Conceder la licencia municipal para las instalaciones, construcciones y obras que resulten necesarias para llevar a cabo la modificación del trazado de camino objeto de este acuerdo.

**CUARTO:** Una vez concluidos los trámites administrativos que se derivan de esta desafectación, comunicar la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble al Registro de la Propiedad para constancia del cambio en la inscripción de la finca y posteriormente, efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario en virtud de lo establecido en el art. 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**PUNTO SEPTIMO:**

**DACION CUENTA LIQUIDACION EJERCICIO 2015.**

**INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO.**

**APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO EJERCICIO 2016.**

Por parte de Rafael Martínez Martínez, funcionario encargado de la intervención municipal, se procede dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del ejercicio de 2015, que forma parte del expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2016.

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2015, conforme a los artículos 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede se emite el siguiente informe:

Primero.- La contabilidad del ejercicio liquidado se ha desarrollado con sujeción a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicándose el Plan de Cuentas que contiene el Anexo de la misma.

Segundo.- La liquidación presupuestaria se ha efectuado conforme al artículo 191 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 89 y siguientes del indicado Real Decreto 500/1990.

Tercero.- En la liquidación se ha incorporado el expediente de Regularización de saldos deudores, tanto por prescripción como anulación, según anexos aprobados en Resolución Num. 16 / 2016 de la Alcaldía-

Cuarto.- Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario:

		Euros
1. Derechos reconocidos netos	+	3.161.770,40 €
2. Obligaciones reconocidas netas	-	3.361.559,76 €
3. Resultado presupuestario (1-2)		-199.789,36 €
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	-	
5. Desviaciones negativas de financiación	+	
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	+	282.049,41 €
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): <sup>1</sup>		82.260,05 €

Quinto.- El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

		Euros
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		546.130,24 €
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	445.348,83 €
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	87.104,23 €
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	13.677,18 €
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	TOTAL (A)	546.130,24 €

---

		Euros
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		1.763.205,67 €
-De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	661.544,71 €
-De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	116.989,95 €
-De presupuesto de ingresos recursos de otros entes públicos	+	
-De otras operaciones no presupuestarias	+	984.671,01 €
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	TOTAL (B)	1.763,205,67 €

		Euros
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (C)	+	275.559,61 €

		Euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A - B + C)		-941.515,82 €

		Euros
1. Remanente de tesorería total		-941,515,82 €
2. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		
3. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2)		-941.515,82 €

Sexto.- No se recogen remanentes de crédito con compromiso expreso.

Séptimo.- Aprobada la liquidación por la Alcaldía, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A continuación procede a dar cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación 2015.

### **DECRETO NUM.18/ 2016**

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015, informada por la Intervención, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 193.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

Primero.- La contabilidad del ejercicio liquidado se ha desarrollado con sujeción a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicándose el Plan de Cuentas que contiene el Anexo de la misma.

Segundo.- La liquidación presupuestaria se ha efectuado conforme al artículo 191 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado en los artículos 89 y siguientes del indicado Real Decreto 500/1990.

Tercero.- En la liquidación se ha incorporado el expediente de Regularización de saldos deudores, tanto por prescripción como anulación, según anexos aprobados en Resolución num. 16 / 2.016 de la Alcaldía-

Cuarto.- Dicha liquidación presenta el siguiente resultado presupuestario:

		Euros
1. Derechos reconocidos netos	+	3.161.770,40 €
2. Obligaciones reconocidas netas	-	3.361.559,76 €
3. Resultado presupuestario (1-2)		-199.789,36 €
Ajustes:		
4. Desviaciones positivas de financiación	-	
5. Desviaciones negativas de financiación	+	
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	+	282.049,41 €
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): <sup>2</sup>		82.260,05 €

Quinto.- El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

		Euros
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:		546.130,24 €
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	445.348,83 €
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	87.104,23 €
- De recursos de otros entes públicos	+	
- De otras operaciones no presupuestarias	+	13.677,18 €
- Saldos de dudoso cobro	-	
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	TOTAL (A)	546.130,24 €

---

		Euros
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:		1.763.205,67 €
-De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	661.544,71 €
-De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	116.989,95 €
-De presupuesto de ingresos recursos de otros entes públicos	+	
-De otras operaciones no presupuestarias	+	984.671,01 €
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
TOTAL (B)		1.763,205,67 €

		Euros
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (C)	+	275.559,61 €

		Euros
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A - B + C)		-941.515,82 €

		Euros
1. Remanente de tesorería total		-941,515,82 €
2. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		
3. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2)		-941.515,82 €

Sexto.- No se recogen remanentes de crédito con compromiso expreso.

Séptimo.- Aprobada la liquidación por la Alcaldía, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Finalizada la exposición de la aprobación de la Liquidación del ejercicio de 2015, interviene Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo socialista, para hacer constar que cuando menos, aunque esta aprobación es competencia de la Sra. Alcaldesa, no es entendible que en unos tres meses se haya pasado de tener un remanente de tesorería positivo a encontrarnos con un remanente de -941.515,82 €.

Interviene Rafael Martínez, para hacer constar que esto se debe a la depuración de ingresos que ese ha llevado a efectos y a la concertación de la Operación de Tesorería.

A continuación interviene Juan Miguel Torres López del grupo socialista, dando lectura a su intervención, “ En el Pleno del día 30 de Septiembre de 2015, en ruegos y preguntas, pedí información en relación al Plan Económico Financiero aprobado en el Pleno Extraordinario del 29/07/2015 por los apartados “Derechos Pendientes de Cobro (1.626.377,49 €) y “Saldos de Dudoso Cobro (111.142,70 €), así como el detalle de los mismos, emplazándome al próximo Pleno para contestarme. Llegó ese Pleno (Diciembre de 2015) y terminado el mismo y viendo que no me iban a contestar, a punto de levantar la sesión, solicité una respuesta, tomando la palabra el Tesorero sin aclararme nada. Se me emplazó a acudir a su despacho para aclararme lo que quería saber. Acudí a su despacho y me marché sin ninguna aclaración convincente. Acto seguido, acudí al Secretario/Interventor a solicitar que se me entregase por escrito o por email, lo solicitado tres meses atrás. Pues bien, al poco tiempo recibí un email del Tesorero enviándome la misma documentación que se nos entregó en su tiempo para la aprobación del Plan Económico Financiero, sin aclararme el desglose de estos Derechos Pendientes de Cobro y de los Saldos de dudoso cobro. En ningún momento vi clara voluntad de darme lo solicitado, lo que es una clara vulneración al derecho de información a un concejal. No sé si será delito, pero si una falta grave.

Ahora, con la anulación de estos derechos, ya sabemos cuáles eran parte de ellos y su cuantía (1.028.810,45 €), y es lo que me temía. No se lo tomen a mal, pero tengo la impresión de que, o son unos incompetentes o han estado falseando parte de los datos económicos del Ayuntamiento durante años.

Al falsear las cuentas (Derechos Pendientes de Cobro,...etc), además de inflar los resultados, se crean unas expectativas de gastos ficticios o no ajustados a la situación Financiera real. Ahora resulta que, de tener un Remanente de Tesorería positivo de 170.906,71 € (aprobado en el Pleno de 29 de julio de 2015), tenemos un Remanente negativo de -941.515 €.

Al elevarse el Remanente de Tesorería se elevan las posibilidades de realizar modificaciones presupuestarias, esto es, la posibilidad de realizar más gastos de los inicialmente previstos sin que realmente exista cobertura económica para ello, causando, por tanto, un déficit.

Rompiendo además el equilibrio y estabilidad presupuestarios como ahora, por desgracia, podemos comprobar. Tal actuación en los anteriores ejercicios genera un efecto negativo en la liquidación de los ejercicios siguientes. Esto tan sólo puede ser salvado en caso de que se actúe contablemente reconociendo derechos con la misma falta de rigor, lo que lleva a una manipulación de los resultados en cascada, que enmascara déficits de Tesorería y Remanentes de Tesorería reales negativos, llevándonos a una situación definitiva de falta de liquidez, lo que, finalmente se traduce en la insolvencia del Ayuntamiento y la incapacidad para pagar las deudas.

Esto es un gran problema para este Ayuntamiento y alguien tendría que asumir responsabilidades políticas y dimitir de sus cargos.”

Ante esta intervención, por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que le parece una acusación muy grave la hecha por el concejal Juan Miguel Torres, decir que se lleva todo al día y el resultado contable es el que es.

Hay que tener en cuenta los reveses judiciales que se hemos tenido y a los que hemos hecho frente.

Los Parques Eólicos están en marcha, pero la tramitación de los expedientes es lenta, y en cualquier caso lo que se ha hecho es anular derechos, siendo la liquidación al día de hoy totalmente real.

Interviene el Secretario que suscribe, para hacer constar que le parece muy grave las acusaciones vertidas y no contrastadas. Toda la documentación el Ayuntamiento la remite a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, hasta el día de hoy no hemos recibido ningún requerimiento, por lo que está poniendo en duda el funcionamiento de esa entidad. Si mira Ayuntamiento de alrededor se dará cuenta de la situación.

Interviene Pedro Pablo Sánchez Esteso, del grupo popular, para manifestar que la intervención hecha por Juan Miguel Torres son acusaciones totalmente gratuitas y graves, rogándole así mismo que procure no ser tan impulsivo. Las cuentas del Ayuntamiento son auditadas por la Dirección General de Haciendas Locales, con lo que pone en duda el funcionamiento de ese organismo.

A continuación hace un memorándum de la situación económica y proyectos en marcha que existen, haciendo constar que en todo caso este Ayuntamiento está cumpliendo puntualmente con sus obligaciones.

**APROBACION DE UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO CON VIGENCIA EJERCICIOS 2.016 Y**

**2.017**

Se da cuenta, que una vez aprobada la liquidación del Ejercicio contable 2.015, se desprende el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, por todo ello, en cumplimiento del artículo 21.1 de la Ley Orgánica 272012, de 27 de Abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad (LOEPSF), se formula el Plan Económico y Financiero, que a continuación se relaciona, con el fin de permitir en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, con el contenido y el alcance previstos en el citado artículo

## **PLAN ECONOMICO – FINANCIERO**

### **ENTIDAD: MUNERA**

### **AÑO 2016**

#### **INDICE**

#### **1.- INTRODUCCIÓN.**

#### **2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

#### **3.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN**

#### **4.- FUNDAMENTO Y FASES DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**

#### **5.- CAUSAS. DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.**

#### **6.- MEDIDAS PARA CORREGIR EL INCUMPLIMIENTO Y CONSEGUIR RESTAURAR EL EQUILIBRIO Y VARIABLES ECONOMICAS ESTIMADAS PARA LA PROYECCIÓN.**

#### **7.- ANALISIS Y ESTABLECIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO – FINANCIERO.**

#### **8.- CONCLUSIONES.**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad y se publica normalmente en el BOE, mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 18 de 5 de Febrero de 2016, se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del año 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, y la Regla de Gasto, junto con un remanente de tesorería negativo.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Para ello, es necesario evaluar cuál es la situación económica real en que se encuentra la entidad local analizado los motivos por los que se incumple la Regla de Gasto o el Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez realizado este análisis, el Plan Económico-Financiero puede consistir en la simple constatación del incumplimiento y su subsanación en el propio ejercicio, o bien, en medidas tendentes a incrementar ingresos o disminuir gastos implicando la asunción de importantes reformas estructurales.

En definitiva se trata de elaborar de un Plan Económico-Financiero (PEF) en el que se adopten medidas tendentes a corregir la situación económica de la Entidad. Para ello, Es necesario evaluar cuál es la situación económica real.

## **2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La Ley Orgánica 2/2012, DE 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece que:

Artículo 21.1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de\_gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Artículo 23.1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3. En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 23.4 Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

En cuanto al contenido del Plan Económico Financiero está regulado además del artículo 21.2 de la LOEPSF, en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 21.2 LOEPSF El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos

Artículo 9.2 Orden HAP/2105/2012 modificado por la Orden HAP/2082/2014, dice que:

Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Artículo 116 bis Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Contenido y seguimiento del plan económico financiero, dice que:

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia

Al objeto de facilitar la elaboración de estos informes, los cuadros, definiciones y criterios se han establecido de acuerdo con el manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Ley Orgánica /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera publicado en julio de 2014 por el Ministerio De Hacienda Y Administraciones Públicas. Igualmente con ello se facilita la remisión de información para el cumplimiento de obligaciones de suministro de información contenidas en la LOEPSF y sus normativas de desarrollo.

### **3.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

#### **4.- FUNDAMENTO Y FASES DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El presente Plan Económico-Financiero pretende corregir la situación de Inestabilidad y/o Regla de Gasto consolidada de los siguientes entes:

Ayuntamiento de

Organismo Autónomo

Sociedad Pública

Fundación

En nuestro caso solo se trataría del Ayuntamiento de Munera

La elaboración del presente Plan se estructurará en las siguientes fases:

1ª Fase: Análisis y Diagnóstico de la situación económica y financiera actual: donde se analizarán las magnitudes descritas en la orden HAP/2082/2014 que modifica la

HAP/2105/2012, y otras que se consideren pertinentes para detectar cuál es el motivo del incumplimiento de las Reglas Fiscales.

2ª Fase: Definición de objetivos a alcanzar. Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que, tanto el Ayuntamiento como sus entes dependientes, alcancen unos niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Entidad.

3ª Fase: Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalaran los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

4ª Fase: Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero.

5ª Fase: Control y Seguimiento del Plan.

#### **5.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL.**

Con objeto de analizar la situación económica, y por tanto las causas de incumplimiento, estudiaremos:

**1.- La cuenta financiera**, que nos servirá para ver el origen de los posibles desequilibrios económico – financieros.

**2.- El Remanente de Tesorería**, que nos refleja la liquidez de la entidad, corregida o matizada por determinadas operaciones pendientes de aplicación.

**3.- Liquidación Presupuestaria.**

#### **CUENTA FINANCIERA**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
A) Operaciones Corrientes (Capítulos 1 a 5 ) = <b>Ahorro Bruto</b>	2.781.803,83	2.720.751,82		61.052,01

B) - Pasivos Financieros (Capítulo 9 de gastos)	0,00	135.753,99		-135.753,99
<b>C = A – B = Superávit/ Déficit en Corriente</b>				-74.701,98
D) Operaciones de capital (Capítulos 6 – 7 ) <b>Capacidad /Necesidad De Financiación en operaciones de Capital</b>	140.308,96	505.053,95		-364.744,99
E) Pasivos Financieros (Ingresos Capítulo 9)				
F) Variación de Activos Financieros Capítulo 8 (ingresos – Gastos)	239.657,61	0,00		239.657,61
<b>G = D+ E + F = Superávit / Déficit en Capital</b>	0,00	0,00		0,00
<b>C + G = Superávit / Déficit Total</b>				
AJUSTES:				-125.087,38
1. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				-199.789,36

2. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
3. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			282.049,41	
<b>TOTAL AJUSTES= (1+2-3)</b>			0,00	
			0,00	
			282.049,41	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>82.260,05</b>

**OTRA FORMA DE PRESENTAR LA CUENTA FINANCIERA ES EL CONOCIDO RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO</b>
------------------	-----------------------------	---------------------	----------------	------------------

	NETOS	RECONOCIDAS NETAS		PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	2.781.803,83	2.720.751,82		61.052,01
b) Operaciones de capital.....				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	140.308,96	505.053,95		-364.744,99
c) Activos financieros.....	2.922.112,79	3.225.805,77		-303.692,98
d) Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	239.657,61	135.753,99		103.903,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	239.657,61	135.753,99		103.903,62
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para	3.161.770,40	3.361.559,76		-199.789,36

gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			282.049,41	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
			0,00	
			0,00	282.049,41
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			0,00	<b>82.260,05</b>

## 2.- REMANENTE DE TESORERÍA

Componentes	Año Actual 2015		Año Anterior 2014	
1. (+) Fondos líquidos		275.559,61		100.218,745
2. (+) Derechos pendiente de cobro		546.130,24		1.626.377,49
(+) del Presupuesto corriente	445.348,83		1.178.799,12	
-(+) de Presupuestos cerrados	87.104,23		444.570,80	
-(+) de operaciones no presupuestarias	13.677,18		3.007,57	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.763.205,67		1.444.546,82
-(+) del Presupuesto corriente	661.544,71		624.531,18	
-(+) de Presupuestos cerrados	116.989,95		44.049,16	
-(+) de operaciones no presupuestarias	984.671,01		775.966,48	
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		-941.515,82		282.049,41
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		111.142,70
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para				

<b>gastos generales (I - II - III)</b>	-941.515,82	170.906,71
--	-------------	------------

A este Remanente de Tesorería así calculado deberíamos de añadir para obtener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado:

	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-941.515,82
Cuenta 413	(-) Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00
Cuenta 408	(-) Saldo de Acreedores pendientes de Devolución de Ingresos	0,00
	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado</b>	<b>-941.515,82</b>

El Remanente de Tesorería, tiene un resultado negativo por importe de -941.515,82 €, debido sobre todo, a la imposibilidad de ir reduciendo paulatinamente la operación de tesorería, al tener que hacer frente a gastos de sentencias judiciales imprevistas, de importancia considerable que ha hecho imposible, tal reducción, y por otro lado, se ha ajustado el saldo de pendiente de cobro del ejercicio y ejercicios anteriores.

### 3.- Liquidación del Presupuesto.

#### 3.1.- Presupuesto de Ingresos.

Capítulos	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Recaudación Ej. Cerrados
Impuestos Direct	1.216.877,54	1.201.810,03	1.167.170,39	34.639,64	52.261,62
Impuestos Indirect	63.854,40	39.942,58	39.942,58	0,00	199,39
Tasas y Otros ing	490.791,54	431.738,20	361.15089	70.587,31	66.022,02
Transf. Corrientes	924.562,74	935.314,12	617.457,55	317.856,57	134.248,57
Ingr. Patrimoniales	206.501,22	172.998,90	155.695,83	17.303,07	35.723,71
Enaj. Inversiones	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf. Capital	152.123,79	140.308,96	135.346,72	4.962,24	213.999,93

Activos Financieros	282.049,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	239.657,61	239.657,61	239.657,61	0,00	0,00
Total	3.596.418,25	3.161.770,40	2.716.421,57	445.348,83	507.455,24

### 3.2.- Presupuesto de gastos.

Capítulos	Crédito Definitivo	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Pagos Ej Cerrados
Gastos de Personal	1.173.243,07	1.142.693,18	1.127.477,24	15.215,94	25.523,74
Gastos Bienes y Serv	1.328.001,29	1.212.420,62	1.033.663,70	178.756,92	147.875,60
Gastos Financieros	27.417,93	16.009,65	16.009,65	0,00	0,00
Transferencias Ctes	359.600,00	349.628,37	188.167,27	161.461,10	44.459,81
Fondo de contingen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Reales	564.741,65	505.053,95	239.802,39	265.251,56	318.344,61
Transfer. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	143.414,31	135.753,99	94.894,80	40.859,19	10.432,89
Total	3.596.418,25	3.361.559,76	2.700.015,05	661.544,71	546.636,65

Con objeto de poder comprobar los incumplimientos analizaremos:

#### 1.- La estabilidad Presupuestaria.

#### 2.- La Regla de Gasto.

#### 3.- La sostenibilidad Financiera: Deuda Pública y Deuda Comercial PMP.

##### 1.- Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Estabilidad Presupuestaria	Liquidación 2.015	Liquidación OO AA	Transferencias Internas	Consolidación
Ingresos Consolidados (Cap	2.922.112,79	0,00	0,00	2.922.112,79

1-VII)				
	3.225.805,77	0,00	0,00	3.225.805,77
Gastos Consolidados (Cap I-VII)				
	17.630,98			17.630,98
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1				
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	199,39			199,39
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-4.565,29			-4.565,29
(+)Ajuste por liquidación PTE – 2008	1.171,32			1.171,32
(+)Ajuste por liquidación PTE – 2009	2.232,56			2.232,56
Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por	0,00	0,00	0,00	0,00

Ventas de Acciones (privatizaciones)				
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación público privada (APPS)	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la	0,00	0,00	0,00	0,00

corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)				
Prestamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	16.668,96	0,00	0,00	16.668,96
Capacidad (+)/Necesidad (-) de Financiación	-287.024,02	0,00	0,00	-287.024,02
% sobre ingresos no Financieros	9,82 %	0,00	0,00	9,82 %
Mínimo Legal	0,00	0,00	0,00	0,00
Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria	Incumple	-----	-----	Incumple

Se incumple con el objetivo de la estabilidad presupuestaria, cifrándose la necesidad de financiación por importe de -287.204,02 €. Dicha falta de estabilidad presupuestaria, sería prácticamente nula, en el supuesto de que no se hubieran reconocido gastos por incorporación de remanente de tesorería por importe de 282.049,41 €.

A través de estos cuadros comprobaremos si cumple o no con la Regla de Gasto.

<b>Regla de Gasto Ayuntamiento Conceptos</b>	<b>Liquidación Ejercicio anterior 2014</b>	<b>Liquidación Ejercicio actual 2015</b>
<b>A= Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (sin Intereses de la deuda)</b>	3.532,153,98	3.209.796,12
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>		

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-191.669,82	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00
<b>B = Ajustes SEC</b>	-191.669,82	0,00
<b>C :=Ajuste Gastos no Financieros=</b>	0,00	0,00

(-) Transferencias Internas.	-759.264,15	-483.556,60
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas		
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-75.359,73	-78.538,24
Comunidad Autónoma	-500.524,83	-360.692,36
Diputaciones	-175.859,26	-44.326,00
Otras Administraciones Publicas	-7.790,33	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00
<b>D= A+B-C =Total de Gasto computable del ejercicio</b>	2.581.220,01	2.726.239,52
<b>Incremento</b>	145.019,51	
<b>Porcentaje de Aumento</b>	5,6182545 %	
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a m/p	1,30 %	
<b>E= Margen con la Tasa de Referencia</b>	33.555,86	0,00
(+)Aumentos Permanentes de Recaudación	0,00	0,00
(-) Reducciones Permanentes de recaudación	0,00	0,00

<b>F= Variaciones Permanentes de Recaudación</b>	0,00	0,00
<b>G= D+E+F =Limite de la Regla de Gasto</b>		2.614.775,87
<b>Diferencia entre Límite de Regla de Gasto – Gasto computable</b>		-111.463,35
<b>% Diferencia</b>		5,6182545 %
<b>Cumplimiento de la Regla del Gasto</b>		Incumple

Por lo tanto no cumple con la regla de gasto, puesto que el incremento ha sido del 5,6182545 %, (145.019,51), cuando lo permitido era el 1,3 %, (33.555,81).

El incumplimiento se produce porque en el año 2.015, no hay venta de terrenos o inversiones reales que disminuyen el gasto, y en el 2.014 había 191.669,82 €, y también porque el nivel de gastos financiado con fondo procedentes de Administraciones Públicas disminuyó en 275.707,55 €.

### **3.- Evaluación del Endeudamiento: Deuda Pública y Deuda Comercial.**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

<b>Conceptos</b>	<b>Deuda o Capital Vivo 2.015</b>
Emisiones de Deuda	
Operaciones con Entidades de Crédito	1.647.120,67

Factoring	
Avales Ejecutados	
Deudas de las Administraciones Públicas	
Otras Operaciones de Créditos	
<b>Deuda Total</b>	<b>1.647.120,67</b>
Ingresos Corrientes Ajustados	2.781.803,83
Deuda Viva	1.647.120,67
% Deuda Viva	<b>59,21 %</b>
Deuda Formalizada (Viva + Crédito Disponible)	1.647.120,67

Luego todavía hay margen de endeudamiento, si bien durante todos estos años, ha ido aumentando, lo que quiere decir, que hay que contener en cierta medida el endeudamiento.

#### **6.- MEDIDAS PARA CORREGIR EL INCUMPLIMIENTO Y CONSEGUIR RESTAURAR EL EQUILIBRIO Y VARIABLES ECONOMICAS ESTIMADAS PARA LA PROYECCIÓN. ESCENARIOS Y PREVISIÓN.**

Como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, es obligatorio aprobar por el Ayuntamiento un plan Económico – Financiero, siguiendo las directrices del artículo 21 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

##### **Artículo 21 Plan económico-financiero**

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Número 1 del artículo 21 redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

El ámbito temporal de este Plan Económico Financiero (PEF), comprende los ejercicios económicos 2.016 - 2.017.

En la Proyección se van a considerar dos escenarios de sensibilidad alternativos (Escenario A y B), así como la Previsión Tendencial, conforme establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Un análisis de sensibilidad considerado escenarios alternativos: Escenario A y Escenario B, basados en escenarios macroeconómicos y posibles escenarios distintos.
- Las Previsiones Tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos, partiendo de la liquidación del año 2.015 y con los mismo parámetros que en el modelo A, pero sin medidas de saneamiento.

Las variables que podemos establecer y que se tendrán en cuenta a la hora de hacer la proyección del plan han sido las siguientes:

<b>VARIABLES ECONÓMICAS</b>	<b>TENDENCIA 2016</b>	<b>TENDENCIA 2017</b>	<b>MODELO A 2016</b>	<b>MODELO A 2017</b>	<b>MODELO B 2016</b>	<b>MODELO B 2017</b>
Previsión Crecimiento P I B	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Tipo de Interés Nominal Anual	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
Incremento Salarial IPC	1,00 %	0,00	1,00 %	0,00	1,00%	0,00
Incremento Vehículos	1,00 %	1,00%	1,00%	1,00%	1,50%	1,50%
Incremento Unidades Urbanas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Resto Impuestos Directos	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,50%	1,50%

Incremento Población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aumento en participación en los ingresos del Estado.	0,00	1,00%	0,00%	1,00%	1,00%	1,50%
Índice de precios al Consumo	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,50%	1,50%

## ESTIMACIÓN DE LOS AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

Entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional a veces surgen diferencias de criterio, para lo cual es necesario ajustar las mismas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuantías Nacionales y Regionales, en adelante SEC.

Los ajustes realizados en el período de proyección, han sido:

- 1.- Ajuste por Recaudación.
- 2.- Ajuste por liquidación negativa de los años 2008 y 2009.

Por lo que respecta a la **Regla de Gasto** los ajustes para el cálculo de los empleos no financieros según el SEC, serían:

- 1.- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.

Además del ajuste anterior, para calcular el total gasto computables, deberemos, tener en cuenta el Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

### 1.- AJUSTE POR RECAUDACIÓN.

Este ajuste consiste en tomar en consideración el criterio de **“CAJA”, y no el del devengo en los capítulos de Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y otros ingresos.**

**El ajuste positivo**, se dará cuando, el importe de los Derechos Reconocidos sea menor que lo recaudado en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, tanto en el ejercicio corriente como en el de cerrados.

**El ajuste negativo**, se dará cuando, el importe de los Derechos Reconocidos sea mayor que lo recaudado en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, tanto en el ejercicio corriente como en el de cerrados.

Este ajuste en la liquidación del 2015, ascendió a 13.265,08. Para el ejercicio de 2016, estableceremos una cantidad similar, al igual que para el 2.017.

### 2.- AJUSTE POR LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.

El ajuste provocado por el exceso de participación en los tributos del Estado, comprendido entre los años 2008 y 2009, y cuyo importe se devuelve mediante anualidades, asciende a 3.403,88 €, cantidad que será la misma para los ejercicios siguientes.

En cuanto a la Regla de Gasto, los ajustes para fijar el gasto computable para el ejercicio posterior y que hace referencia al Gasto Financiado con fondos finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, y que ascendió en el 2015 a 483.556,60 €, será más o menos similar para los ejercicios posteriores.

### Medidas

Medidas	Año 2016	Año 2017
1.- Reducción de Gastos de Personal.	0,00	0,00
2.- Reducción de Gastos En Bienes y Servicios.	0,00	50.000,00
3.- Reducción de Transferencias.	0,00	0,0
4.- Supresión de Servicios.	0,00	0,00
5.- Disminución de las Inversiones	139.000,00	0,00
6.- Aumento de Impuestos Indirectos	0,00	0,00
7.- Aumento de Tasas y Precios Públicos.	0,00	0,00
8.- Aumento de Transferencia a Recibir.	0,00	0,00
9.- Disminución de Pasivos Financieros	0,00	0,00
10.- Aumentos de Impuestos Directos	80.000,00	
11.- Otras Posibles	0,00	1.000.000,00
Totales	219.000,00	1.050.000,00

Las medidas están referenciadas al año base (2015), es decir que en el año 2016, los gastos en inversiones de bienes se reducirán en 139.000,00 €, para el año 2017 se mantendrán las mismas inversiones que para el 2016 €. Los gastos en bienes y servicios corrientes, se mantienen en el mismo nivel para el 2.016, y se proyecta una disminución de 50.000,00 €, para el 2.017.

La disminución de las inversiones es una variable también tendencial, al igual que los aumentos en los impuestos directos, pues son medidas de aplicación tanto en los distintos

escenarios, como en los escenarios tendenciales, ya que no se toman acuerdos expresos en políticas fiscales.

Las medidas adoptadas en el anterior cuadro, para los años 2016 y 2017, serán suficientes, junto con una ejecución similar para el resto de capítulos presupuestarios, además de una proyección positiva de las variables económicas, en el país.

Además de las anteriores medidas hay otras dos y que habrá que destacar por su importancia como son:

1.- Incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al haberse incrementado las bases por la reforma legal establecida y la revisiones catastrales que se estima en 80.000,00 €, para el presupuesto del 2.016.

2.- Posible iniciación de las obras de los parques eólicos, al haberse emitido favorablemente el informe sobre el impacto ambiental de las obras, lo que supone estar al final del expediente y que estimamos entre en funcionamiento durante el ejercicio 2.017, estimándose un importe por licencias y otros ingresos de 1.000.000,00 €. En ejercicios futuros se espera la finalización de otros parques previstos, pero que acumulan mayor retraso en su tramitación, por lo que, no se valoran cuantitativamente, así como tampoco su calendario de posible entrada en funcionamiento.

Dada la naturaleza y características del incumplimiento, no se hacen necesarias las medidas establecidas en el nuevo artículo 116 bis Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad

con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.





Pasivos Financieros	135.753,99	48.858,00	90.620	48.858,00	90.620	48.858,00	90.620
Total	3.361.559,76	3.167.699	3.175.237	3.175.509	3.082.053	3.167.699	3.225.237
Gasto Corriente	2.720.751,82	2.752.788	2.718.564	2.760.598	2.675.380	2.752.788	2.768.564
Deuda Financiera	151.763,64	69.858	111.620	69.858	111.620	69.858	111.620
Gasto Ordinario	2.720.751,82	2.801.646	2.809.184	2.809.456	2.766.000	2.801.646	2.859.184
Gasto de Capital	640.807,94	414.911	456.673	414.911	456.673	414.911	456.673

#### PRINCIPALES MAGNITUDES

Capítulos	2015	Escenario A 2016	Escenario A 2017	Escenario B 2016	Escenario B 2017	Escenario Ten 2016	Escenario Ten 2017
Resultado Presupue	-199.789,3	-88.271	-54.714	-80.519	+63.161	-88.271	-107.417
Remanente Tesorería	-941.515,8	-941.515,8	58.484	-941.515	58.484	-941.515	58.484
Ahorro Bruto	61.052,01	183.526	253.280	191.278	323.858	183.526	203.280
% Ahorro Bruto/ Ing Corriente	2,19%	6,25%	8,52%	6,48%	10,80%	6,25%	6,84%
Carga Financiera	151.763,64	69.858	111.620	69.858	111.620	69.858	111.620
% Carga Financiera	5,45%	2,38%	3,76%	2,37%	3,72%	2,38%	3,76%



Ajustes Sec	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gtos Realiz Pendientes							
Ajustes Sec Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes Sec Liquid PTE 2008/2009	3.403,88	3.404	3.404	3.404	3.404	3.404	3.404
Ajustes Sec							
Ajustes Sec							
Ajustes Sec							
Ajustes Sec							
Total Ajustes Sec	16.668,96	16.669	16.669	16.669	16.669	16.669	16.669
Estabilidad Presup	-287.024,02	-22.744	+49.872	-14.992	+170.450	-22.744	-128,00

**REGLA DE GASTO CONSOLIDADA**



Gasto Computable Ajustado	2.726.239,52	2.614.284	2.580.060	2.622.094	2.486.876	2.614.284	2.630.060
Gasto Computable año Anterior	2.581.220,01						
Límite Max Legal	1,30%	1,50%	1,7%	1,50%	1,7%	1,50%	1,7%
Límite Max Regla año Base 2014	2.614.775,87	2.653.997	2.699.115	2.653.997	2.699.115	2.653.997	2.699.115
Diferencia Regla Gasto y Gasto Computable	-111.463,35	39.713	119.055	31.903	212.239	39.713	69.055
Cumple / Incumple	Incumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Para enviar el plan económico financiero, la información a remitir a través de la Plataforma del Ministerio sería la siguiente:

#### 1.1.- Estabilidad Presupuestaria.

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Entidad	Tipo Conta	Ing. No Financier	Gastos no Financier	Ajustes Propia Entidad	Ajuste Operac Internas	Capacidad/ Necesidad Financiac
	Ayuntamiento	Limitativa	2.922.112,79	3.225.805,77	16.668,96	0,00	-287.024,02

	Total		2.922.112,79	3.225.805,77	16.668,96	0,00	-287.024,02
--	-------	--	--------------	--------------	-----------	------	-------------

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Entidad	Tipo Conta	Ing. No Financier	Gastos no Financier	Ajustes Propia Entidad	Ajuste Operac Internas	Capacidad / Neces Financiac
	Ayuntamiento	Limitativa	3.079.428	3.118.841	16.669	0,00	-22.744
	Total		3.079.428	3.118.841	16.669	0,00	-22.744

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Entidad	Tipo Conta	Ing. No Financier	Gastos no Financier	Ajustes Propia Entidad	Ajuste Operac Internas	Capacidad / Neces Financiac
	Ayuntamiento	Limitativa	3.117.820	3.134.617	16.669	0,00	-128,00
	Total		3.117.820	3.134.617	16.669	0,00	-128,00

## 1.2 Regla de Gasto.

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Entidad	Gasto Comput	Tasa Referenc	Aument o/Disminuc Recaudac	Límite Regla Gasto	Gasto Comput	Cumplim/In cumpl
	Ayuntamiento	2.581.220,01	2.614.775,87	0,00	2.614.775,87	2.726.239,52	-111.463,35
	Total	2.581.220,01	2.614.775,87	0,00	2.614.775,87	2.726.239,52	-111.463,35

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Entidad	Gasto Comput	Tasa Referenc	Aument o/Disminuc Recaudac	Límite Regla Gasto	Gasto Comput	Cumplim/In cumpl

	Ayuntamiento	2.614.775,87	2.653.997	0,00	2.653.997	2.614.284	39.713
	Total	2.614.775,87	2.653.997	0,00	2.653.997	2.614.284	39.713

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Entidad	Gasto Comput	Tasa Referenc	Aumento/Diminución Recaudación	Límite Regla Gasto	Gasto Comput	Cumplim/Incumpl
	Ayuntamiento	2.653.997	2.699.115	0,00	2.699.115	2.630.060	69.055
	Total	2.653.997	2.699.115	0,00	2.699.115	2.630.060	69.055

### 1.3.- Sostenibilidad Financiera: Endeudamiento

#### 1.3.1.- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Entidad	D.R.N Corrientes	Ajustes D F31 LPGE2013	D.R.N Ajustados	Deuda PDE	Coef. End
	Ayuntamiento	2.781.803,83	0,00	2.781.803,83	1.647.120,67	59,21%
	Total	2.781.803,83	0,00	2.781.803,83	1.647.120,67	59,21%

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Entidad	D.R.N Corrientes	Ajustes D F31 LPGE2013	D.R.N Ajustados	Deuda PDE	Coef. End
	Ayuntamiento	2.936.314	0,00	2.936.314	1.598.262	54,43%
	Total	2.936.314	0,00	2.936.314	1.598.262	54,43%

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Entidad	D.R.N Corrientes	AjustesD F31 LPGE201 3	D.R.N Ajustados	Deuda PDE	Coef. End
	Ayuntamiento	2.971.844	0,00	2.971.844	1.507.642	50,73%
	Total	2.971.844	0,00	2.971.844	1.507.642	50,73%

### 1.3.2.- Deuda Comercial y PMP.

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Entidad	Deuda Comercial Corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo Cta 413	Total Deuda Comercial	PMP
	Ayuntamiento	444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30
		444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Entidad	Deuda Comercial Corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo Cta 413	Total Deuda Comercial	PMP
	Ayuntamiento	444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30
		444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Entidad	Deuda Comercial Corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo Cta 413	Total Deuda Comercial	PMP
	Ayuntamiento	444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30
		444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30

## 2.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN. CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

### 2.1.- Sobre Empleos no Financieros (Gastos).

Medidas	Soporte Jurídico	Entid. Afectada	Tipo Contab	Capítulo	Fecha Aprob.	Fecha Aplica	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017	Acciones
Cap 2			Limit	Cap 2			0,00	50.000,00	
Total							0,00	50.000,00	

Acuerdo de no Dispon	Entidad Afectada	Tipo Contab	Partida Presup	Capítulo	Fecha Aprob.	Fecha Aplica	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017	Acciones
Total							0,00	0,00	

Art 116 bis	Entidad Afectada	Tipo Contab	Capítulo	Fecha Aprob.	Fecha Aplica	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017	Acciones
Total						0,00	0,00	

Efectos Económicos	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017
Efecto Económico Total Medidas Empleos no Financieros	0,00	50.000,00

## 2.2.- Sobre Recursos no Financieros (ingresos).

Medidas	Soporte Jurídico	Entid. Afectada	Tipo Contab	Capítulo	Fecha Aprob.	Fecha Aplica	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017	Acciones
Total							0,00	0,00	

Efectos Económicos	Efecto Econom Ej 2016	Efecto Econom Ej 2017
Efecto Económico Total Medidas Empleos no Financieros	0,00	0,00

## 6.- CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

### 6.1.- Estabilidad Presupuestaria.

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad / Necesidad Financiación Previa	Efecto Medidas	Capacidad / Necesidad Finan PEF
	Ayuntamiento	-22.744	0,00	-22.744
Total		-22.744	0,00	-22.744

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad / Necesidad Financiación Previa	Efecto Medidas	Capacidad / Necesidad Finan PEF
	Ayuntamiento	-128,00	50.000	49.872
Total		-128,00	50.000	49.872

### 6.-2.- Regla de Gasto.

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento/Incumplimiento /Regla gasto Previa	Efecto Medidas	Cumplimiento/Incumplimiento /Regla gasto PEF
	Ayuntamiento	39.713	0,00	39.713
Total		39.713	0,00	39.713

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento/Incumplimiento /Regla gasto Previa	Efecto Medidas	Cumplimiento/Incumplimiento /Regla gasto PEF
	Ayuntamiento	69.055	50.000	119.055

Total		69.055	50.000	119.055
-------	--	--------	--------	---------

### 6.3.- Sostenibilidad Financiera.

#### 6.3.1.- Deuda Pública.

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Entidad	D.R.N Ajustados Pr evio	Efecto Medidas	D.R.N Ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. End
	Ayuntamiento	2.936.314	0,00	2.936.314	1.598.262	54,43%
Total		2.936.314	0,00	2.936.314	1.598.262	54,43%

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Entidad	D.R.N Ajustados Pr evio	Efecto Medidas	D.R.N Ajustados PEF	Deuda PDE	Coef. End
	Ayuntamiento	2.971.844	0,00	2.971.844	1.507.642	50,73%
Total		2.971.844	0,00	2.971.844	1.507.642	50,73%

#### 6.3.2.- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Entidad	Deuda Comercial Corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo Cta 413	Total Deuda Comercial	PMP
	Ayuntamiento	444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30
Total		444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Entidad	Deuda Comercial Corriente	Deuda Comercial Cerrados	Saldo Cta 413	Total Deuda Comercial	PMP
	Ayuntamiento	444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30
Total		444.008,48	22.783,29	0,00	466.791,77	30

La Estabilidad Presupuestaria, se cumple en el año 2017, con las medidas adoptadas, la regla de gasto se cumple en todos los años, al ajustar los gastos en los años del plan, la deuda financiera se encuentra por debajo del 75 % y del 110%, se cumplen con los plazos de la deuda comercial y por último, según las previsiones de los parques eólicos, una vez aprobados positivamente el impacto medio ambiental, requisito imprescindible para su autorización, solo resta su autorización definitiva, finalizando así el expediente y poder tener tesorería suficiente para liquidar la operación de tesorería pendiente.

En resumen se trata de financiar unos 146.000,00 €, a través del Plan Económico Financiero.

Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo socialista, indica que el exista este desfase financiero significa que algo no se está haciendo bien.

Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera, indica que ellos están en contra de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y le gustaría saber cómo se va a financiar ese desfase.

Interviene Rafael Martínez indicando que con la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por el PSOE y el PP, hubo que modificar la Constitución.

Antonio Cuadrado señala que por eso no tiene que estar de acuerdo con lo aprobado en Madrid y solicita posponer la aprobación de este punto cuando este completa la Corporación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que después de lo manifestado por algún concejal, sobre este punto no ve la oportunidad de dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido a votación la misma refleja el siguiente resultado Grupo PP.: 5 votos a favor, Grupo GANEMOS .: 2 abstenciones y Grupo SOCIALISTA.: 4 votos en contra, por lo que por mayoría simple es aprobado el Plan Económico – Financiero presentado, para el ejercicio 2.016 – 2017.

**PUNTO OCTAVO: APROBACION, SI PROCEDE, ADENDA CONVENIO DE COLABORACION MUNERA, C.F. AYUDA EXTRAORDINARIA DE 5.000,00 €.**

Por parte de la Alcaldesa, se procede a dar cuenta del escrito presentado por parte de la Junta Directiva del Club de Fútbol Munera, en el mismo se hace constar la necesidad de aprobar una ADENDA, al convenio de colaboración, por el importe de 5.000,00 €, que les pueda facilitar hacer frente a todas las obligaciones que implica jugar en tercera categoría.

Así mismo hace constar la cantidad de gastos que conlleva el equipo desde gratificaciones a jugadores, mantenimiento, desplazamientos, Escuela de fútbol, gastos del equipo juvenil,

etc..... Por otro lado hay que tener en cuenta la repercusión que tiene para Munera, el estar en 3ª División, en cuanto a la difusión del pueblo de Munera a través de la radio, prensa, televisión.

A continuación procede a dar cuenta del informe de Secretaría:

PRIMERO: El contrato de colaboración (convenio de colaboración), entre el sector público, fundaciones, asociaciones y el sector privado, se encuentra regulado en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y por el Texto Refundido Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El convenio de colaboración tiene por objeto la realización de una actuación global e integrada, en la que deben de confluír dos elementos objetivos. La financiación de inversiones inmateriales, de obras o suministros necesarios por el cumplimiento de determinados objetivos de servicio público o con actuaciones de interés general.

TERCERO: La Ley de Contratos del Sector Público establece un importante límite para los convenios de colaboración, al señalar que sólo se acudiría a ellos cuando las necesidades públicas no puedan ser satisfechas mediante otro tipo de convenio, por lo que tiene carácter subsidiario.

CUARTO: EL CLUB DEPORTIVO MUNERA CLUB DE FUTBOL, firmó con el Ayuntamiento de Munera, un convenio de colaboración en el año 2012 hasta 2016.

En el año 2016 por el ascenso a tercera división, se han creado unas obligaciones extraordinarias, a las que no pueden hacer frente, solicitando una ayuda de 5.000,00 €.

La fórmula que se utiliza para estas modificaciones puntuales y extraordinarias al Convenio de Colaboración, es la figura de la ADENDA al citado convenio de colaboración.

La ADENDA, es en términos lingüísticos "lo que ha de añadirse", que en ningún caso desvirtúa el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Munera y el Club Deportivo Munera, siendo este de aplicación en todos sus términos.

Tras debate del tema por todos los miembros presentes, con los votos a favor del grupo socialista y del grupo popular y los votos en contra del grupo Ganemos Munera, se adoptó el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la ADENDA al convenio de colaboración con el Club de Fútbol Munera, para aportar una cantidad extraordinaria de 5.000,00 €.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Junta Directiva del Club de Fútbol Munera, para su toma de conocimiento.

El Grupo Ganemos Munera, justifica su voto en contra indicando que ya se le aporta suficiente dinero a diferencia que a otras actividades de carácter deportivo. Por otro lado manifiesta Luis Antonio Arenas Cantero del Grupo Ganemos Munera, que no se trata de una decisión propiamente suya sino que es el sentir que se ha manifestado en Asamblea, que se puede traducir como el sentir de la mayoría del pueblo.

#### **PUNTO NOVENO: INFORMES DE ALCALDIA.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a informar de distintos asuntos de importancia para la Corporación.

Como consecuencia de un incendio en una vivienda, este Ayuntamiento ha adoptado distintas medidas urgentes y extraordinarias, para poder hacer habitable la misma, con la aportación de un albañil y un pintor como mano de obra y la adopción de otras medidas de carácter social como intenta que no haya que pagar el servicio de bomberos.

Como consecuencia del Plan Extraordinario de Empleo, la Junta ha firmado un préstamo, para anticipar el pago de dicho Plan a los Ayuntamientos, que así lo soliciten.

Este Ayuntamiento ante la falta de información de cómo se a gestionar este anticipo y las consecuencia de que la Junta no pudiese hacer frente al mismo, ha decidido acogerse al Plan Extraordinario de Empleo y sufragar el coste del mismo con fondos propios.

#### **PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

Antonio Cuadrado Muños portavoz del grupo socialista quiere hacer dos ruegos:

.- Se felicita por el ejercicio de transparencia al ver el Peno en las redes sociales, pero al mismo tiempo ruega que se haga así con los concejales. Aplauden como ha dicho anteriormente el ejercicio de transparencia, pero que se informe a los concejales.

.- Respecto a la convocatoria del Pleno a las 19,00 horas, no pone en duda que habrán razones para ello, pero no es la hora adecuada para facilitar la asistencia de los vecinos al Pleno, ya que todavía es jornada laboral.

Juan Miguel Torres López del grupo socialista.

.- En la Junta de Gobierno se aprueba una factura de 2.200,00 €, de energía eléctrica pozo de La Florida. A que se debe esta factura.

.- En la Junta de Gobierno ha visto una factura de “carpas Alicante” en el Carnaval de 2016. Tenía entendido que la carpa era municipal, saber qué razón ha existido para alquilar una.

Antonio Cuadrado Muñoz portavoz del grupo socialista, pregunta sobre la situación y funcionamiento de la Oficina Antidesaúcios, toda vez que se ha firmado un Convenio de Colaboración con la Junta de Comunidades, para la puesta en marcha de este servicio.

Ascensión Bódalo Leal del grupo socialista.

.- Se ha finalizado el ROCKODROMO y ahora se pondrá en marcha esta actividad. Solicita que se estudie la posibilidad de construir una pista de pádel, ya que tiene muchos seguidores. En otros pueblos más pequeños la tienen, habría que intentar adaptar alguna de las pistas de tenis o estudiar la posibilidad de que se solicite alguna subvención para ello, en definitiva estudiar cómo hacerlo.

Maria Luisa Requena de Lamo del grupo socialista.

.- Solicita que se mejoren las instalaciones que hay en los parques infantiles, ya que están algunas en estado de abandono.

.- En el Parque de arriba, de cara al verano, dada la gran afluencia de niños sería buena idea que se cortaran las calles adyacentes. Los niños juegan con el balón y cruzan las calles sin darse cuenta.

.- Se debería mejorar el acceso al auditorio ya que con silla, hay varios escalones, habría que estudiar la posibilidad de hacer una rampa fija o cualquier otra cosa, que facilitase la entrada al auditorio.

Antonio Cuadrado Muñoz, portavoz del grupo socialista indica que el tema que tratamos en su día de los uniformes de la policía, lo ha consultado con el Director General y le indicó que hubo un Convenio de Colaboración entre los años 2012-2015 para la uniformidad. A partir de esa fecha, 2015, los Ayuntamientos asumen esa competencia.

.- Se felicita de que los árboles del campo de fútbol, así como la colocación de una señal de tráfico, que la habían tirado se haya subsanado.

Por otro lado hay que solucionar el asunto de los imbornales, como en la calle Molinos, que los árboles han obstruido los mismos, con el consiguiente peligro en caso de lluvias fuertes.

Hay que buscar soluciones para los árboles que están levantando las aceras.

También decir que en el Camino del Castillo se encuentra el imbornal taponado.

Luis Antonio Arenas Cantero portavoz del grupo Ganemos Munera.

.- Quiere hacer un ruego. En el anterior Pleno se acordó por unanimidad que se publicasen los Plenos en Audio, este tema quedó condicionado al informe jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos y otros informes. Quiere saber cómo está el tema y que se publiquen.

.- En el Diario de fecha 29 de Diciembre, se publica una Orden del Ministerio de Fomento, que regula una línea de subvenciones sobre regeneración urbana. Solicita información sobre si este Ayuntamiento se ha acogido a la misma y como se gestiona.

Angeles Martínez García, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, procede a contestar a las distintas preguntas y ruegos realizados.

.- La Convocatoria del Pleno, se hizo inmediatamente para que no se nos pasará de subirla a la pagina, por eso llego antes que la notificación a los concejales. La próxima primero se notifica y después se sube a la pagina, que quede claro que no había intención alguna.

.- El horario de Pleno, a las 19,00 horas, se ha debido a unas circunstancias especiales y extraordinarias. El horario será el que entre todos digamos o en los horarios que regularmente se vienen estableciendo y que faciliten la asistencia a los vecinos interesados.

Luis Villora Martínez, primer teniente alcalde.

.- La factura del gasto de energía eléctrica del pozo de la Florida, se paga por parte del Ayuntamiento y posteriormente se compensa con el Canon anual del pozo.

.- La carpa en lo que se refiere al coste del alquiler, se trata de una carpa pequeña que se usa para cubrir el escenario, ya que el templete se encuentra descubierto. La carpa grande es la que es propiedad del Ayuntamiento.

Angeles Martínez García, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento.

.- El Convenio de Colaboración "antidesahucios" que se firmó con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con fecha 16 de Diciembre, se encuentra formalizado y se gestiona a través de una oficina de asesoramiento con sede en Albacete.

Luis Villora Martínez primer teniente alcalde.

.- La Pista de Padel, si es una instalación deportiva que se viene demandando por los vecinos, se hizo una pista en el Gimnasio, pero esta es privada. Estudiaremos la forma de tener esa instalación deportiva.

.- La situación de las instalaciones de los parques infantiles, está previsto en breve llevar a cabo los trabajos necesarios para que estén en condiciones óptimas de uso.

.- El corte de las calles adyacentes al parque de la Plaza Enrique García Solana, habrá que estudiar las posibilidades que hay para no entorpecer el tráfico habitual por esas calles.

.- El acceso al Auditorio Municipal, ya que se encuentra escalonado y el suelo es muy resbaladizo, habrá que buscar una solución.

.- Se va a reparar la zona de los alrededores de la piscina, todos los alcorques y el próximo jueves tiene una reunión con el Jefe de la Unidad de Carreteras, para ver la posible colaboración en la ejecución de estas obras, bien mediante materiales, ayuda económica,.... en la reparación del acerado y los alcorques de esa zona.

.- En cuanto la reposición de árboles se ha hecho, no sólo en el campo de fútbol, sino también en la piscina, en el parque, o sea donde quiera que ha habido que hacerlo.

.- Los uniformes de la policía se han ido reponiendo de acuerdo con las necesidades del personal, y siempre atendiendo a las directrices de la Dirección General de Protección civil.

A continuación Luis Villora hace constar que este Ayuntamiento paga puntualmente a los funcionarios, al resto de personal y las facturas se vienen pagando como mucho al mes. Esto quiere decir que la gestión no es de una persona incompetente.

Antonio Cuadrado Muñoz, portavoz del grupo socialista indica que eso ha sido a raíz del préstamo para pago a proveedores, para todos los Ayuntamientos de España.

Angeles Martínez García, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en cuanto a los informes jurídicos para publicar los audios de los Plenos, hace constar que el que se solicitó por acuerdo de Pleno a la Agencia Española de Protección de Datos, todavía no se ha recibido y es el que ella espera para dar seguridad jurídica.

En cuanto a la Orden del Ministerio de Fomento, hacer constar que se ha estudiado y este Ayuntamiento no se puede acoger, primer por el ratio de población y segundo porque hay que atender a la rehabilitación completa de un sector, pero no acometer rehabilitaciones personales o bien obras de carácter personal.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,15 horas, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.